



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-008VST985-E22-2022
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE
PARA LA GERENCIA ESTATAL OAXACA**





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P.68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 55 52 37 91 00, ext. 62791 y 62789.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 36, y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST985-E22-2022, cuyo resumen de convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo "CompraNet", <http://compranet.hacienda.gob.mx> en la página WEB de "LA CONVOCANTE" <http://www.liconsa.gob.mx> y en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2022.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "LICITANTES", podrán enviar sus proposiciones únicamente a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición, corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación, motivo de la presente licitación para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la requisición número 1553, debidamente codificada y autorizada, en base al oficio número 500.-1961-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del oficio número LICONSA-UAF-GCP-B.138-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE".
- 2.3 Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán **enviar** sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 2.5 Este procedimiento de contratación, se realizará en apego al CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, denominado "Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas".

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de "LA LEY" y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Adquisición y suministro de diésel industrial bajo azufre en lo sucesivo "LOS BIENES", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
ÚNICA	Diésel Industrial Bajo Azufre	Litros	11,760	29,400

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica. No obstante podrán participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente las partidas completas.

La adjudicación se realizará por partida completa a el (los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo, presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.





3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

"LOS BIENES" deberán entregarse en tres exhibiciones: la 1ª. entrega dentro de los 02 días naturales siguientes a la notificación del fallo y las demás dentro de los 8 primeros días hábiles del mes que corresponda según calendario y en base a las necesidades del área usuaria, en las instalaciones del Almacén General de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicadas en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, C.P. 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes o sábado de 09:00 a 14:00 horas, de acuerdo al calendario de entregas, considerando las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas en la convocatoria y los anexos que la integran y el clausulado del Anexo IV (modelo de contrato), de esta convocatoria.

EL "PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga, para realizar la entrega en almacén General de Liconsa, S.A. de C.V. Gerencia Estatal Oaxaca, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el Anexo V de esta convocatoria, para "LA CONVOCANTE".

El Departamento de Adquisiciones, adscrita al Enlace Administrativo, realizará el procedimiento de adquisición y adjudicará el contrato de acuerdo al fallo del presente procedimiento.

La Ing. Maritza Ramírez Hernández, Responsable del Almacén de Refacciones, adscrita al Enlace Administrativo será la encargada de la recepción de "LOS BIENES" con base al Anexo V y el contrato correspondiente en coordinación con el C. Juan Ramírez González, Jefe de Departamento de Producción, C. Jorge Olivares Ortega, Jefe de Unidad de Mantenimiento, ambos adscritos a la Subgerencia de Operaciones, representada por el Ing. José Lázaro Niño, Subgerente de Operaciones.

El C. Juan Ramírez González, Jefe de Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones, será el responsable de verificar que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos, asimismo serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "LOS BIENES" sean entregados a satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de este documento.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de "LOS BIENES" motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, por cada uno de los conceptos por litro, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el Anexo V, de esta convocatoria y será el que se encuentre estandarizado en el mercado de acuerdo a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Pemex Refinación, determinado por periodo, número de región, estado, municipio y/o zona metropolitana que corresponda, el precio del flete O MANIOBRAS por concepto de entrega a domicilio por litro o por viaje será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos, que se tengan que erogar para la entrega oportuna del suministro de "LOS BIENES".

El precio base por litro de combustible corresponderá al precio oficial vigente en el momento de realizarse el surtimiento, por lo que la aplicación del mismo estará sujeto al autorizado para este bien por PEMEX, (Petróleos Mexicanos), el cual se ajustará a la baja o a la alza previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la entrega de los bienes suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Almacenes indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES".

Las facturas deberán presentarse o enviarse a revisión a los correos almacengral.oax@hotmail.com y ramirez2540@hotmail.com de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs., del Departamento de Almacenes, de "LA



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

CONVOCANTE", ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. Las facturas deberán estar soportadas por su archivo de validación y XML y deberán coincidir con el ticket de entrega así como con la descripción y precio indicado en el contrato correspondiente previa validación.

El día de pago será exclusivamente los días martes, miércoles y jueves; en pagos mediante cheque nominativo, en la Caja General de "LA CONVOCANTE" de las 15:00 a las 17:00 horas, vía depósito o en pagos mediante transferencia bancaria electrónica en un horario de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El (los) "LICITANTE" (S) que resulte (n) ganador (es) se obliga (n) a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el(los) "PROVEEDOR" (es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Almacenes de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES"

Los "LICITANTES" que resulte adjudicatario del contrato deberá manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de **12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de **03 (tres) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada el 27 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante **deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de "LA LEY" así como en los artículos 39 inciso i) y 81 de "El Reglamento" en base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El contrato que se derive de la presente adquisición será abierto, con fundamento en el Artículo 47 de "LA LEY" y 85 de su Reglamento.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 01951 52 12239, 52 12231 extensiones 232 y 234, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

El "LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

El "LICITANTE" que resulte adjudicatario con la finalidad de suscribir en tiempo y forma el contrato correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática simple de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- i) Formato para pago de transferencia electrónica, el "LICITANTE" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XI** de esta convocatoria.
- j) Registro o evidencia que se ha registrado en el "Módulo de Instrumentos Jurídicos", en base a la Guía para registro de empresas que se encuentra en la siguiente liga:



https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, en caso de que ya se encuentre habilitado el módulo.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY", 39 y 81 de Reglamento en base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, que establece que el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos y **su precio sea el más bajo por el total de la partida única, incluyendo el flete** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por los Departamentos de Producción y el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTE", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS BIENES" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ... emitidas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril del 2022, en el cual establece en su **Artículo Primero**: "Las presentes disposiciones, serán de observancia obligatoria para los sujetos a los cuales se refieren los artículos 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ..." y **Artículo Tercero**: Las dependencias y entidades deberán incluir el o los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan, en los contratos o pedidos que celebren; así como, en las bases y modelos de contratos o pedidos de las convocatorias a las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización para el caso de adjudicaciones directas, ya sean procedimientos presenciales, electrónicos o mixtos. Se adjunta a la presente convocatoria el **MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). ANEXO XIII**

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY", se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de "LOS BIENES", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional equivalente del **2% (dos por ciento)** por cada día hábil de atraso diario, sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE" de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y sus anexos, las que no excederán del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el Departamento de Producción y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el "PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el "PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la entrega de "EL SERVICIO" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS BIENES" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
07 de julio del 2022	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	07 al 21 de julio del 2022

ACLARACIONES:

DÍA:	14	MES:	Julio	AÑO:	2022	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	14	MES:	Julio	AÑO:	2022	HORA:	16:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	21	MES:	Julio	AÑO:	2022	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	27	MES:	Julio	AÑO:	2022	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	En el Departamento de Adquisiciones, ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro 25, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": <https://www.gob.mx/liconsa/>, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 21 de Julio del 2022, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día 14 de julio del 2022 a las 10:00 horas.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) **deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus conforme al "ACUERDO")**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" **envíe** nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, como lo marca el artículo 33 de "LA LEY".

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un **plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas**, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del 14 de Julio de 2022**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de Compranet el **21 de Julio del 2022** a las **10:00** horas.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro se cerrará el día **21 de Julio del 2022**, a las **10:00** horas, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- "LOS LICITANTES", **deberán contar con el certificado digital vigente.**
- "LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, **con el número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.**

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaria de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **10:00 horas del día 21 de julio del 2022.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por la Enlace Administrativo, Representante del Departamento de Adquisiciones, áreas requirentes y por el representante del OIC que acuda, lo que se hará constar en el acta.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y **foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá **enviar** el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

- a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los "LICITANTES" podrán optar por **enviar**, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2. Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".
- 5.4.3. Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". **ANEXO VIII.**
- 5.4.5. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá **enviar debidamente firmada** de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". **ANEXO VII.**
- 5.4.6. Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI.**
- 5.4.8. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá **enviar** escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la **licitación**, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- 5.4.9. En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". (opcional)
- 5.4.10. El "LICITANTE" debe presentar la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" vigente y en sentido **positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4. **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**
- 5.4.11. El "LICITANTE" debe presentar la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**", **con una antigüedad menor a 30 días naturales, en sentido positivo** conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos. Numeral 3.4.
- 5.4.12. "EL LICITANTE" deberá presentar la **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía**" o "**Con adeudo pero con convenio celebrado**" y **deberá contar una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de "LOS BIENES". Numeral 3.4.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

5.4.13 Escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo XII.**

5.4.14 Escrito a través del cual el Apoderado Legal, manifieste que cuenta con la firma electrónica activa y vigente y que en caso de resultar adjudicatario del contrato y que el "Módulo de Instrumentos Jurídicos" ya se encuentre habilitado, realizará el registro de su representada de forma inmediata en dicho módulo para la formalización del contrato correspondiente a través del mismo, en la siguiente liga: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedorr/#/>

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo INTEGRARSE CON LA DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar **NO COTIZO**

Doc. Núm.1 "Anexo V" de esta convocatoria "I.-CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN**", debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que "LOS BIENES" se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, **considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones.**

Doc. Núm.2 Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante, bajo protesta de decir verdad, que "Los Bienes" cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

Doc. Núm.3 Escrito en el que el representante o apoderado legal del licitante, manifieste que "Los bienes" ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria, y que cuentan con garantía contra vicios ocultos (la cual será como mínimo de un año). En dicho escrito, se deberá indicar el periodo de vigencia y las condiciones de garantía establecidas para los bienes. La vigencia de la garantía indicada, dará inicio a partir de la fecha de entrega de "LOS BIENES".

Doc. Núm.4 Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "LOS BIENES" considerando, en su caso, el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria y **conforme al calendario establecido en esta convocatoria**, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etla, Oax., C. P. 68256.

Doc. Núm.5 Escrito firmado por el representante o apoderado legal que "LOS BIENES" ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.

Doc. Núm.6 Para el caso de que oferte partidas que corresponden a "LOS BIENES" **que sean producidos en México y que cuenten por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento)** de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO", el licitante deberá presentar el **Anexo X** de esta convocatoria debidamente firmado por el apoderado o representante legal.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento". Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

- 5.6.1. **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. **Anexo IX (Modelo de la propuesta económica).**
- 5.6.2. Escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la Coordinación de Contabilidad o Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE". **Anexo XI**
- 5.6.3. Vigencia de cotización mínima de **40 (cuarenta) días naturales** posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán en base a lo establecido en el primer párrafo del numeral 3.2 **"PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO"** de esta convocatoria hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán **enviar** conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, **del cual deberán enviar escaneo del original**, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Enviar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y artículo 51 de "EL REGLAMENTO", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y **oferte el precio más bajo por partida completa, incluyendo el flete**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de "LA LEY" en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", "LA CONVOCANTE" podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de bienes materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

"LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

"LA CONVOCANTE", a través del Departamento de Producción, verificará que "LOS BIENES" sean entregados cumpliendo con las condiciones, características y especificaciones técnicas verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de "LOS BIENES" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

"LA CONVOCANTE", a través del Departamento de Adquisiciones, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria. El Departamento de Adquisiciones realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales 5.6.1., 5.6.2 y 5.6.3 de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por "LA CONVOCANTE".

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por "LA CONVOCANTE", esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para "LA CONVOCANTE", de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción II de "LA LEY".

Quando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES"

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES":

- a) La omisión parcial o total del envío de cualquiera de los requisitos o información establecidos en esta convocatoria.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- d) La comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS BIENES" objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
- e) Cuando el "LICITANTE" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- f) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.
- g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el "LICITANTE" en la propuesta técnica.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

- h) Cuando los precios propuestos por los "LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".
- i) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- j) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por los Departamentos de Producción y Departamento de Adquisiciones.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún "LICITANTE" envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS BIENES" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por los Departamentos de Producción y el Departamento de Adquisiciones no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir "LOS BIENES", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

5.12.- FALLO

COMUNICACIÓN DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "La Ley" el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de "CompraNet" a la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, el cual se llevará a cabo el **27 de Julio del 2022, a las 12:00 horas** enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página..

EFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieron participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>

7.- ANEXOS

- I. FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- IV. MODELO DE CONTRATO.
- V. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- X. FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL.
- XI. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XII. MANIFESTACIÓN DE "NO CONFLICTO DE INTERÉS".
- XIII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

ATENTAMENTE

ING. MARGARITO PÉREZ LUVIANO
GERENTE ESTATAL OAXACA



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** No. _____ convocada por Liconsa, S.A de C.V., para la **adquisición de "Los bienes"** de: _____ para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.: _____

PREGUNTA No.: _____

PREGUNTA No.: _____

PREGUNTA No.: _____

PREGUNTA No.: _____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____





ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES

I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el **NUMERAL 5.4.**

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

5.4.1.	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Los "LICITANTES" podrán optar por enviar , en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Si () No ()
5.4.2	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".	Si () No ()
5.4.3	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Si () No ()
5.4.4	Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". ANEXO VIII.	Si () No ()
5.4.5	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". ANEXO VII	Si () No ()
5.4.6	Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".	Si () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI.	Si () No ()
5.4.8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación , no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Si () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-008VST985-E22-2022

5.4.9	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". (opcional)	Si () No ()
5.4.10	El "LICITANTE" debe presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4. con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.	Si () No ()
5.4.11	El "LICITANTE" debe presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, en sentido positivo conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos. Numeral 3.4.	Si () No ()
5.4.12	"EL LICITANTE" deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.	Si () No ()
5.4.13	Escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo XII.	Si () No ()
5.4.14	Escrito a través del cual el Apoderado Legal, manifieste que cuenta con la firma electrónica activa y vigente y que en caso de resultar adjudicatario del contrato y que el "Módulo de Instrumentos Jurídicos" ya se encuentre habilitado, realizará el registro de su representada de forma inmediata en dicho módulo para la formalización del contrato correspondiente a través del mismo, en la siguiente liga: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/	Si () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

I. Propuesta técnica requerida conforme a lo indicado en las bases, en su numeral 5.5

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y **foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO

Doc. 1	"Anexo V" de esta convocatoria "I.-CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN ", debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que "LOS BIENES" se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones.	Si () No ()
Doc. 2	Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante, bajo protesta de decir verdad, que "Los bienes" cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Si () No ()
Doc. 3	Escrito en el que el representante o apoderado legal del licitante, manifieste que "LOS BIENES" ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria, y que cuentan con garantía contra vicios ocultos (la cual será como mínimo de un año). En dicho escrito, se deberá indicar el periodo de vigencia y las condiciones de garantía establecidas para los bienes. La vigencia de la garantía indicada, dará inicio a partir de la fecha de entrega de "LOS BIENES".	Si () No ()
Doc. 4	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "LOS BIENES" considerando, en su caso, el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria y conforme al calendario establecido en esta convocatoria , la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.	Si () No ()
Doc. 5	Escrito firmado por el representante o apoderado legal que "Los bienes" ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.	Si () No ()
Doc. 6	Para el caso de que oferte partidas que corresponden a "LOS BIENES" que sean producidos en México y que cuenten por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO", el licitante deberá presentar el Anexo X de esta convocatoria debidamente firmado por el apoderado o representante legal.	Si () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

<p>I. Propuestas Económica requerida conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral 5.6 La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento". Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</p>		
5.6.1	<p>"PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. Anexo IX Modelo de propuesta económica.</p>	Si () No ()
5.6.2	<p>Para el pago la transferencia electrónica, el "LICITANTE" deberá adjuntar y enviar en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado la Coordinación de Contabilidad de "LA CONVOCANTE". Anexo XI</p>	Si () No ()
5.6.3	<p>Vigencia de cotización mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.</p>	Si () No ()

Guadalupe Etla, Oax., a _____ de _____ de 2022.
 Nombre de la Empresa participante: _____
 Nombre y firma del apoderado: _____

*El escaneo de los documentos relacionados en este ANEXO serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.
 Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber enviado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.
 La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.*

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO III
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, _____ (nombre del apoderado), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
ANEXAR COPIA (S) DE ACTA CONSTITUTIVA SEÑALADA (S)		
Nombre y domicilio del apoderado:		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.
- 4.- **El escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. Para el caso de los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, presentarán un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO



**ANEXO IV
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "LICONSA", mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que para el debido cumplimiento de su objeto social, es necesario proveer de **Diésel Industrial Bajo en Azufre** (en lo sucesivo "EL BIEN") a la Planta Industrializadora ubicada dentro de las instalaciones de _____ de "LICONSA", por lo cual requiere contratar el suministro de dicho producto por medio del presente instrumento con "EL PROVEEDOR".

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de _____ a favor de "EL PROVEEDOR", mediante el fallo de fecha _____.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha ____ de _____ de 20__, emitido por la _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1. Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____ Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____.

2.2.- Que _____ acredita su personalidad como _____ de "EL PROVEEDOR" con el Testimonio de la Escritura Pública _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____, y se identifica con credencial para votar con folio número _____ y clave de elector número _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para entrega de "LOS BIENES" que ofrece a "LICONSA".

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

- 2.4.1 Registro Federal de Contribuyentes: _____
- 2.4.2 Registro Patronal IMSS: _____

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20__, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como _____ empresa.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.



3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a suministrarle una cantidad mínima de ----- litros y hasta una máxima de ----- litros de "EL BIEN" para la operación de las calderas de _____ de "LICONSA", con rangos que no sobrepasen el 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) de contenido máximo de azufre total que contenga la certificación de calidad emitida por PEMEX, el suministro se realizará conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **Anexo Único** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través de _____ de "LICONSA", tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto suministro de "ELBIEN", así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a "LICONSA" de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal destinado para el suministro de "EL BIEN" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene establecidos por "LICONSA".

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

El suministro de "EL BIEN" lo deberá realizar "EL PROVEEDOR" en las instalaciones del Almacén de refacciones de _____, ubicada en _____.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "EL BIEN" se reciba a entera satisfacción de "LICONSA" en el lugar, cantidades y plazos señalados en el **Anexo Único** del presente contrato, el suministro de dicho bien deberá realizarse SIN COSTO DE FLETE en las áreas que establecerá "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización que se establece en la Cláusula NOVENA del presente instrumento, aclarando que el suministro deberá realizarse de _____ de las ____ () horas a las ____ () horas.

CUARTA.- CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar "EL BIEN" y a prestar los servicios para tal efecto, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado para el logro satisfactorio de los mismos, en caso contrario deberá responder de los daños y perjuicios que le ocasione a "LICONSA" por la indebida prestación de los servicios implícitos en el suministro del diesel, objeto de este contrato.

Una vez que "LICONSA" haya verificado y supervisado las cantidades y calidades de "EL BIEN" y determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad o bien no contiene el certificado exhibido por PEMEX, "LICONSA" no recibirá "EL BIEN" dando el aviso correspondiente a "EL PROVEEDOR", para que se proceda a la devolución y reposición de los bienes en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la notificación, o en su caso se aplicará lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

En caso de que "LICONSA" se vea precisada a contratar la compra emergente de "EL BIEN" con un tercero, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre el PROVEEDOR emergente, "LICONSA" notificará dicha situación por escrito a "EL PROVEEDOR" y la diferencia en el precio pagado por el suministro del bien objeto de este contrato será descontado a "EL PROVEEDOR" previamente al pago de la factura respectiva.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

QUINTA.- PRECIO VARIABLE

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato. El precio base por litro de “EL BIEN” corresponde a la cantidad de \$ _____ pesos ____/100 M.N. para el primer mes de suministro que sería ____ de 20__.

“LICONSA” cuenta con un presupuesto mínimo para cubrir el suministro de “EL BIEN” por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M. N.), y un máximo por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio base por litro de combustible corresponderá al precio oficial vigente en el momento de realizarse el surtimiento, por lo que la aplicación del mismo estará sujeto al autorizado para este bien por PEMEX, (Petróleos Mexicanos), el cual se ajustará a la baja o a la alza previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las partes acuerdan que derivado del ajuste pactado para el precio unitario del “EL BIEN” a suministrar el precio por el flete del producto para su entrega sin costo de flete en el domicilio señalado en la cláusula segunda del presente contrato se establecerá en las facturas por separado a un costo unitario de \$ ____ (____ pesos ____/100 M.N.) por litro, y éste precio se mantendrá fijo hasta el término del presente contrato y no estará sujeto a modificación bajo ningún supuesto ni por ningún concepto.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

El pago del precio lo realizará “LICONSA” en _____ de “LICONSA”, ubicada en _____, mediante cheque nominativo expedido a favor de “EL PROVEEDOR”, por el 100% del valor del volumen del producto suministrado y los fletes realizados, a los ____ (____) días _____ posteriores a la presentación de la factura a revisión requisitada en términos de la legislación fiscal vigente de acuerdo con los conceptos que la misma ampare.

“LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale “EL PROVEEDOR”.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a el suministro de “EL BIEN” durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”.

El pago de “EL BIEN” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ____ de ____ al ____ de ____ de 20__, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS PARTES” podrán acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

“LICONSA” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”.

La suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento en que “LICONSA” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en suministro de “EL BIEN”, “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD

Toda información que “LICONSA” le proporcione a “EL PROVEEDOR”, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose su divulgación a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “EL PROVEEDOR” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL.

“LAS PARTES” convienen en que “LICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “LICONSA” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de _____, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____), antes del Impuesto al Valor Agregado.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que presentó a **"LICONSA"** el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla ____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20__.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA"**.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGECIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"

"EL PROVEEDOR"

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de _____, el día __ de ____ de _____.

POR "LICONSA"

POR "EL PROVEEDOR"

Servidor Público encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

SUBDIRECTOR JURÍDICO CORPORATIVO

AGV/____

(Handwritten signature)





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO V

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE.

1.- Objeto: Adquisición de diésel industrial bajo azufre para generación de vapor a través de la operación de las calderas de la planta.

Alcance: El diésel industrial bajo en azufre, es necesario para la operación de las calderas de la planta, con la finalidad de generar vapor el cual se utiliza para el proceso de pasteurización en el proceso de elaboración de leche líquida.

Vigencia: La Adquisición y suministro de diésel industrial bajo en azufre será para cubrir el periodo de JULIO a diciembre del 2022.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DEL DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE "LOS BIENES":

Suministro de diésel industrial bajo en azufre.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA LITROS	CANTIDAD MÁXIMA LITROS
ÚNICA	Diésel Industrial Bajo en Azufre	Litros	11,760	29,400

DATOS GENERALES DEL PRODUCTO

NOMBRE COMUN: Diésel industrial bajo azufre.

ESTADO FISICO: Líquido.

SINÓNIMOS: Combustible industrial.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO:

Mezcla de hidrocarburos parafínicos, olefínicos y aromáticos, derivados del procesamiento del Petróleo crudo, se emplea como combustible industrial.

PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS:

CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION
Azufre total	% peso	0.05 Máximo
Olor		Característico a petróleo
Color (ASTM D1500-98)		5.0 Máximo
Temperatura de inflamación	°C	52 Mínimo
Temperatura de escurrimiento	°C	10 Máximo
Agua y Sedimento	% Vol.	0.05 Máximo
Viscosidad Cinemática a 40 °C	cSt	1.9/5.8

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el artículo 47 de la "Ley y 85 del Reglamento de la Ley", para lo cual se establecen:

CALENDARIO DE ENTREGAS.

PARTIDA	CONCEPTO	1°. entrega JULIO		2°. entrega OCTUBRE		3°. entrega DICIEMBRE		TOTAL LITROS	
		Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx
UNICA	Diésel industrial bajo azufre	4000	10,000	4000	10,000	3760	9,400	11,760	29,400

- El proveedor deberá especificar en las facturas el porcentaje del contenido máximo de azufre del Diésel Industrial suministrado.
- Las unidades para el transporte del combustible deberán contar con medidor volumétrico (el medidor volumétrico deberá contar evidencia de calibración vigente) para verificar la cantidad entregada en los tanques de almacenamiento de LICONSA.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

- Las unidades para el transporte del combustible, deberán contar con bomba para descarga del diésel a los tanques de almacenamiento de Liconsa.
- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal que efectúe la descarga deberá contar con la capacitación, equipo de seguridad y protección necesario para evitar cualquier accidente.

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario y numeral 3.1
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización deberá de ser de 40 días como mínimo.
- Se solicita crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE "LOS BIENES".

La entrega de "LOS BIENES" se realizará en **03 entregas** dentro de los primeros 8 días hábiles del mes que corresponda según calendario.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

El proveedor adjudicatario del contrato deberá entregar la hoja de seguridad del diésel industrial bajo en azufre.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE "LOS BIENES".

La entrega de "Los bienes" debe realizarse en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes o sábado de 09:00 a 14:00 horas.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR "LOS BIENES" y VERIFICAR QUE "LOS BIENES" CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

La Ing. Maritza Ramírez Hernández, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por la Lic. María Sofía Segura Rauda, será la encargada de la recepción de "LOS BIENES" con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Jorge Olivares Ortega, Jefe de Unidad de mantenimiento para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones representada por el Ing. José Lázaro Niño, será el responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art. 84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE "LOS BIENES" y DE VICIOS OCULTOS

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, especificando el empaque a utilizar para su entrega. "Los Bienes" que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia **mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad , en el lugar en que se hubiesen entregado, **en un periodo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación** correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envió y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Bienes" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, **son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional** conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de "La Ley" y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE VAYA A REALIZAR:

- Manifestación que las "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS", firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Declaración expresa y por escrito que "LOS BIENES" cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. "Con fundamento en el artículo 31 de "El Reglamento".
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "Los bienes", considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales.

14.- FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de "Los Bienes", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de jramirez2540@hotmail.com y almacenqral.oax@hotmail.com (área encargada de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar "LOS BIENES", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

Especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", será del dos por ciento (2%), de los bienes no entregados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

FO-CON-14

Instructivo de llenado:

FO-CON-14	Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)
Descripción	
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.	
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar la fecha de suscripción del documento. 2. Anotar el nombre de la convocante. 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas). 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. 	



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO VII

_____, a _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN
DE _____
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN
UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO IX
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-008VST985-E22-2022

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____
DOMICILIO: _____
CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELÉFONO _____
YO _____ REPRESENTANTE
LEGAL DE _____

DECLARO MI CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE, CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN EL ENCABEZADO, POR LO QUE LA OFERTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA ES LA SIGUIENTE:

PRECIO UNITARIO POR LITRO DE DIÉSEL (SIN IVAY SIN OTROS IMPUESTOS)	IVA	OTROS IMPUESTOS (IEPS,ETC.)	COSTO UNITARIO TOTAL POR LITRO A	MÁXIMO LTS ESTIMADO B	COSTO TOTAL MAXIMO DE LITROS AXB
				29,400	

CAPACIDAD (MAXIMA) DE UNIDAD	COSTO POR FLETE O MANIOBRA	RETENCIÓN (APLICABLE SOLO SI ES FLETE)	IVA	MAXIMO DE VIAJES ESTIMADOS	SUBTOTAL
10,000				3	
10,000					
9,400					
TOTAL FLETE O MANIOBRA					

TOTAL PROPUESTA		
COSTO TOTAL MAXIMO DE LITROS AXB	TOTAL FLETE O MANIOBRA	TOTAL PROPUESTA
		\$

Cotización: Pesos Mexicanos.

Vigencia de Cotización: 40 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Tiempo de entrega:

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A _____ DE _____ DEL 2022.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

**ANEXO X
(OBLIGATORIO PARA BIENES NACIONALES)**

FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA PARTIDA ÚNICA EN LA QUE PARTICIPAN.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida única, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el _____(7)_____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en la convocatoria, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 65 %, o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante y del fabricante. (cuando no sea posible obtener la firma del fabricante de los bienes, conforme lo requiera la regla séptima del referido acuerdo, deberá presentar carta poder vigente expedida por el fabricante de los bienes, mediante la cual otorgue facultades al distribuidor o comercializador para firmar en su nombre el escrito de manifestación bajo protesta de decir la verdad, que los bienes ofertados son fabricados en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional requerido).
	NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Liconsa





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO XI
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS BIENES" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS BIENES" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se DEBERA ANEXAR original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

ANEXO XII

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de _____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

J



ANEXO XIII

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o





LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



LICONSA, S.A. DE C.V. - GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST985-E22-2022

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal precedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

CONVO. BASES. LICITA.DIESEL.____.OAX.22
JOSE ANGEL HERNADEZ GARCIA/MSSR

